



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./1060/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Miguel El Grande.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.**-----

--- Con fecha veintinueve de abril del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante el oficio número 1114; signado por el profesor Arcángel Ortiz Cruz y la profesora Silvia Tomasita Miguel Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Miguel El Grande, a través del cual dan respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro. - - - -

--- Ahora bien, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. -----

--- Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en





Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. - - - - -

- - - Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número 1114, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 40, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro feneció el dos de mayo de dos mil veinticinco; por lo que se tiene tanto al Presidente Municipal como a la Síndica Municipal del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha determinación. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número 1114; signado por el profesor Arcángel Ortiz Cruz y la profesora Silvia Tomasita Miguel Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Miguel El Grande; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.


C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.
Secretaría General de Acuerdos


C. Adriana Reyes Martínez
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./1060/2023/SICOM

HERS/ccjr



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN MIGUEL EL GRANDE, TLAXIACO, OAXACA.
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2025



S. G. A.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA

NÚM. OFICIO: 1114

ASUNTO: SE RINDE INFORME

San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca., a 23 de abril de 2025.

San Miguel

CIUDADANO

HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

14:42 hr
29 ABR 2025

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, 71, 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, con el carácter de Presidente y Sindica Municipal del Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, damos respuesta al oficio OGAIPO/SGA/0367/2025, de fecha 09 de abril de 2025, recibido el día 10 del mes y año en cita, en el que se anexa copia simple del acuerdo de fecha 05 de abril de 2024, deducido del Recurso de Revisión R.R.A.I./1060/2023/SICOM. en relación a la solicitud de acceso a la información pública realizada por [REDACTED] consistente:

A quien corresponda:

¿Alguna organización de la sociedad civil ha recibido algún apoyo (económico, asesoría, capacitación a distancia, capacitación presencial, convenios de difusión y comunicación, en especie, servicios u otro) por parte del municipio de San Miguel El Grande en los últimos cuatro años (2020, 2021, 2022 y 2023)?

Los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución Local, así como, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen las facultades y deberes del gobierno municipal, incluyendo la posibilidad de destinar recursos a proyectos de asistencia social, promoción humana y desarrollo social; sin embargo, en una búsqueda minuciosa de los archivos del municipio de San Miguel El Grande, no se encontró documentación o antecedente de los años 2020 al 2023 de solicitudes por parte de alguna organización de la sociedad civil, donde hayan pedido o recibido del municipio financiamiento, apoyo logístico, asesoría y capacitación presencial o a distancia, o que colaboraron en la ejecución de proyectos, tampoco hay convenios de difusión y comunicación o de cualquier otra clase con alguna OSC.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
El Grande,
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL GRANDE

[Signature]

[Signature]

PROFR. ARCÁNGEL ORTIZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. SILVIA TOMASITA MIGUEL RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL



SINDICATURA
MUNICIPAL
San Miguel
El Grande,
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

ay hazañas humanas que dejan huella, transforman el mundo; hay héroes cuya memoria se guarda de generación en generación. La garra ocho venado hubiera sido mas débil, la historia de la mixteca habría sido muy diferente.

Ólã ä ää| kã| { à: ^ã^ã
|ää ää äã & !! ^) ä ä
Ø } ää ^) ä ä* ää ää
FFI ÅÖVOEDÄ ää ä ää
YX ää ää ää ää ää ää
I ää ää ää ää ää ää
ŠVOEDJÖÖUE
7: ^ä ä ä ää ää ää ää
ä | { ää ää ää ää ää ää
Ö ^) ää ää ää ää ää ää
Ø & ää ää ää ää ää ää
& ää ää ää ää ää ää
ä ää ää ää ää ää ää ää